



**CONGRESO NACIONAL**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
 COMISIÓN DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 47.970, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑÍA 9na ROJAS CAÑADA DEL CITADO MUNICIPIO.

-----

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

**Artículo 1°.** Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de la ciudad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como Finca N° 47.970, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4859-01 y parte de la Cte. cte. Ctral. N° 27-4859-06, ubicado en el lugar denominado Compañía 9na. Rojas Cañada del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1-2: rumbo S-68°01'18"E, mide 109,50 mts. y linda con calle de acceso;

Línea 2-3: con rumbo S-25°55'33" W, mide 18,04 mts. y linda con resto de calle 7;

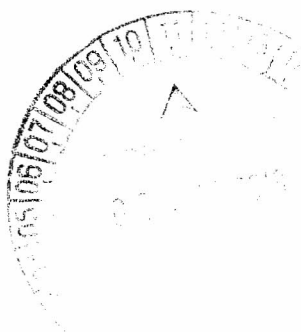
Línea 3-4: con rumbo N-68°01'18"W, mide 109, 74 mts. y linda con derechos de Nubio Irrazabal Colman hoy Loteamiento Oscar Santos Núñez;

Línea 4-1: con rumbo N-25°55'33"E, mide 18,04 mts. y linda con lote N° 5.

SUPERFICIE TOTAL: 1973,00m2 (Un mil novecientos setenta y tres metros cuadrados).

**Artículo 2°.** La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

**Artículo 3°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



1/1



Abg. Adrián Cristaldo V.  
 Coordinador  
 Director de Asesoría y Comisiones  
 de la Cámara de Senadores

